

REAL CEDULA

DE SU MAGESTAD.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

PARA QUE SE GUARDE LO DISPUESTO

EN EL AUTO ACORDADO TERCERO

TITULO DIEZ, LIBRO QUINTO

DE LA NUEVA RECOPIACION,

CON LO DEMAS QUE CONTIENE



1771

Año

EN GRANADA.
En la Imprenta de los Herederos de Don Brnando Fontibia y por la
custodia en manos de la Real Caxa.

